



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2022-CP-MPSCH, de fecha 26 de abril 2022, el OFICIO N° 010-2022/OCRI-UNCA, remitido por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y el INFORME LEGAL N° 180-2022-MPSCH/AL, emitido por la oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 29756 se crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), con sede en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad. La UNCA es una persona jurídica de derecho público interno, tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica;

Que, mediante OFICIO N° 010-2022/OCRI-UNCA, de fecha 07 de abril de 2022, el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cual tiene por objeto promover la formación, adiestramiento y actualización de los estudiantes de la citada Universidad, fortaleciendo sus competencias del proceso formativo en situaciones reales de trabajo empresarial;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2022-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Que, con Informe N° 180-2022-MPSCH/AL, de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta admisible la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por lo que recomienda que el proyecto de Convenio propuesto pase a Sesión de Concejo para su revisión, aprobación y subsecuente expedición de Acuerdo de Concejo que lo aprueba;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda, siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2022; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cual tiene por objeto promover la formación, adiestramiento y actualización de los estudiantes de la citada Universidad, fortaleciendo sus competencias del proceso formativo en situaciones reales de trabajo empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO, la suscripción del citado Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y División de Educación e Identidad Cultural, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE